

VISTOS:

1.- El Ord. N° 1260 del 07.07.2025, que solicita traslado de patente clasificación A), giro Deposito de Bebidas Alcohólicas a la dirección Manuel Montt N° 290 local 18.

2.- La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29.07.2025, informada por Ord. 434 de fecha 04.08.2025 rechaza la solicitud de traslado de la patente de alcohol de la razón social LIQUOR STORE MAPA SPA RUT: 78.101.705-1.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- La Ley N° 19.695 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Art. N° 65 letra o) de la Ley N° 19.695, señala que "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar caducar y trasladar, patentes de alcoholes".

2.- Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29.07.2025 mediante Ord. N° 434 emitido por el Secretario Municipal, de fecha 04.08.2025, informa el rechazo por mayoría absoluta la solicitud de traslado de la patente Rol 4-40 de Deposito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de la razón social, LIQUOR STORE MAPA SPA, RUT: 78.101.705-1, de la dirección Avda. San Martin N° 0301, local 4 hacia Manuel Montt N° 290, local 18. Fundamenta el rechazo por informe N° 29 de la Dirección de Seguridad Publica remitido mediante el Of. Ord N° 363 el cual señala que el cuadrante 1, cuadrícula B, presenta un alto riesgo por delitos violentos y contra la propiedad, agravado por el consumo de alcohol en la vía publica, lo que deteriora el espacio urbano y aumenta la percepción de inseguridad, especialmente entre familiar y personas mayores, según información proporcionada por Carabineros de Chile a través de la plataforma STOP y SIAT Territorial.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de traslado de la patente Rol 4-40 clasificación A), giro Deposito de Bebidas, a nombre de la razón social, LIQUOR STORE MAPA SPA, RUT: 78.101.705-1, de la dirección Avda. San Martin N° 0301, local 4 hacia Manuel Montt N° 290, local 18.

2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



RICARDO TORO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)

